



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día miércoles, quince de junio de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día miércoles quince de junio del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la misma.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión de Pleno, proceda señor Secretario a dar cuenta del asunto a tratar en la presente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, me permito informarle que en la presente Sesión se atenderá un asunto, correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador con la clave PES/049/2022, cuyos nombres de las partes denunciadas y denunciadas se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Para atender el asunto enlistado en la convocatoria, solicito atentamente a la Licenciada María Eugenia Hernández Lara, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES/049, de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca.

LICENCIADA MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ LARA: Con su autorización Magistrado Presidente, magistrada y magistrado.

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador cuarenta y nueve del año en curso, promovido por los ciudadanos Emmanuel Torres Yah y Oscar Eduardo Bernal Ávalos, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional, respectivamente, en contra de la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Puerto Morelos, por la supuesta vulneración a los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad y por el uso indebido

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

de recursos públicos, derivado de la participación activa, exposición, promoción y asistencia a un evento proselitista a favor de la otrora candidata a la gubernatura, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, así como a la referida candidata y a los partidos políticos que integran la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", bajo la figura de culpa in vigilando. -----

En el proyecto, la ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas atribuibles a las denunciadas, ya que después de realizar un análisis exhaustivo de las pruebas ofrecidas, y recabadas por la autoridad instructora, no se advierte aspecto alguno respecto a la supuesta participación activa, exposición, promoción y asistencia a eventos proselitistas por parte de la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz. -----

Aunado a lo anterior, la sola presencia de la servidora pública en el evento de fecha ocho de mayo del presente año, no configura la infracción a los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad, porque acorde con la naturaleza de su encargo, únicamente tiene como asueto, los días que expresamente establezca la ley, los cuales son los días sábado o domingo. -----

Es dable señalar que, al no haber ningún elemento que configure la citada infracción atribuible a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, no se le puede establecer responsabilidad alguna a la otrora candidata María Elena Hermelinda Lezama Espinosa. --

En consecuencia, está ponencia propone declarar la inexistencia de las infracciones atribuidas a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta municipal de Puerto Morelos, así como, a la otrora candidata María Elena Hermelinda Lezama Espinosa y a la Coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo". -----

Es la cuenta magistrada y magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Licenciada, queda a consideración de la señora Magistrada ponente del asunto y el señor Magistrado el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, lo manifiesten. -----

Muchas gracias a ambos, no habiendo alguna observación ni intervención, proceda señor Secretario a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que si Magistrado Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada. Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Acompaño la cuenta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: A favor del proyecto presentado. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Vista la aprobación del proyecto, en el expediente PES/049/2022, se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO. Son inexistentes las infracciones objeto del presente procedimiento especial sancionador, atribuidas a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta municipal de Puerto Morelos, así como, a la otrora candidata María Elena Hermelinda Lezama Espinosa y a la Coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo" por culpa in vigilando. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en el asunto atendido en la presente Sesión, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: No habiendo otro asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión, siendo las doce horas con veinticinco minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, Secretario General de Acuerdos, público que amablemente nos acompañan, es cuanto, muy buenas tardes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE